



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 529-2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 30 de julio de 2025

Visto, la Opinión Legal N° 480-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 22 de julio de 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la Ampliación de Plazo N° 01 del Adicional de Obra N° 01 del Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8° establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, Mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°787-2024-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba el expediente técnico del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 2'906,827.78;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°079-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 06 de febrero de 2025, se APRUEBA la ejecución del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 2'906,827.78;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°080-2025-UNSCH-R, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba el presupuesto analítico N° 01 del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 2'906,827.78;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°294-2025-UNSCH-R, de fecha 16 de mayo del, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 30 días calendarios, la ejecución del Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con eficacia anticipada a partir del 11 de mayo del 2025 al 09 de junio del 2025, por la causal a) establecida en el literal 7.3.7 de la directiva N° 017-2023-CG-2023-CG/GMPL;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°345-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 02 de junio del 2025, se aprueba el expediente técnico del adicional de obra N° 01, del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°363-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 09 de junio del 2025, se aprueba el presupuesto analítico del adicional de obra N° 01-2025 del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228;

Que, Mediante Carta N° 040-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO, de fecha 30 de junio de 2025, el residente de obra remite la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del adicional de obra N° 01 a la supervisora de obra;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, Mediante Carta N° 071-2025-UNSCH-UEI/JOG-SO, de fecha 30 de junio del 2025, la supervisora de obra remite la aprobación del de la Ampliación de Plazo N° 01 del Adicional de Obra N° 01 del Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N° 2644228 a la Unidad Ejecutora de Inversiones, en la que concluye que la ampliación de plazo N° 01 del adicional de obra N° 01, es por 31 días calendarios la misma que se efectuara del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, Mediante Informe N° 103-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 09 de julio de 2025, la Especialista II de Proyectos de Inversión Ing. Haydee Pérez Gamboa, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, evaluación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Adicional de Obra N° 01 de la obra Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N° 2644228, en la que concluye procedente la Ampliación de Plazo N° 01 del Adicional de Obra N° 01 por 60 días calendarios, siendo el inicio de la ampliación de plazo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, recomendando remitir a quien corresponda para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, Mediante Carta N° 103-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 09 de julio de 2025, la Especialista II de Proyectos de Inversión Ing. Haydee Pérez Gamboa, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, evaluación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Adicional de Obra N° 01 del Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N° 2644228. Adjuntando a la misma el Informe N° 103-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI;

Que, Mediante Informe N° 2053-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 15 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración aprobación vía acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 del adicional de obra N° 01 del Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N° 2644228;

Que, mediante la Opinión Legal N° 480-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 22 julio de 2025, la oficina de asesoría jurídica, concluye que, en atención a lo dispuesto por el marco normativo aplicable a obras ejecutadas por administración directa y conforme al análisis técnico y legal del expediente correspondiente, resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 del Adicional de Obra N° 01 del Componente II: Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes del proyecto con CUI N° 2644228, denominado "Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por un periodo de 31 días calendarios, del 01 al 31 de julio de 2025, debido al desabastecimiento de materiales, demoras en la adquisición de insumos y al fraguado del concreto armado en servicios higiénicos, situaciones ajenas a la voluntad del ejecutor que han afectado la ruta crítica de la obra, conforme consta en los informes técnicos del Residente de Obra, Supervisor de Obra y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, toda ampliación de plazo en la ejecución de obras por administración directa debe ser aprobada mediante acto resolutivo del funcionario competente y registrada previamente en el Banco de Inversiones, cumpliendo con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas por la normativa vigente. Dicha ampliación solo procede cuando afecta la ruta crítica del cronograma vigente y se encuentra dentro del plazo de ejecución, en supuestos debidamente acreditados como el desabastecimiento de materiales e insumos, demoras en la aprobación de modificaciones de obra o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente documentadas en el cuaderno de obra. Asimismo, en aplicación supletoria, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el contratista puede solicitar ampliación de plazo por causas no atribuibles a su voluntad que generen atrasos o paralizaciones y modifiquen la ruta crítica, debiendo adjuntarse la documentación que lo sustente;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en ese marco, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL también establece que el procedimiento para la aprobación de la ampliación de plazo exige que el residente registre oportunamente en el cuaderno de obra la ocurrencia del hecho generador del retraso, el inspector o supervisor valide y justifique técnicamente la procedencia del pedido, y se actualicen los cronogramas, incluyendo la constancia de que la causa ha sido superada. En el presente caso, se ha verificado la afectación a la ruta crítica del cronograma de ejecución como consecuencia del desabastecimiento de materiales e insumos y del fraguado del concreto armado en servicios higiénicos, lo cual ha sido debidamente acreditado mediante los informes técnicos del residente, supervisora de obra y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como registrado en el cuaderno de obra. En consecuencia, al haberse cumplido con los requisitos técnicos, documentarios y procedimentales exigidos, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N.º 01 del Adicional de Obra N.º 01 del Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" por 31 días calendarios, comprendidos entre el 01 y el 31 de julio de 2025;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSC-R de fecha 13 de enero del 2025, el Titular de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, en materia de aprobación de ampliación y reducción plazo de ejecución de obras por administración directa;

De conformidad con la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa" y en aplicación de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 del Adicional de Obra N° 01 del Componente II: "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del proyecto con CUI N° 2644228, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", por el periodo de treinta y un (31) días calendarios, con eficacia anticipada desde el 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo;

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

RECTORADO;
OCI; OTI;
UEI;
Archivo
JDCQ/vapa

REG: 2533889

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho